



Consejo Profesional de  
Ciencias Económicas de Salta

## **RESOLUCION S.T. 786/20**

**Buenos Aires, 3 de julio de 2020**

**B.O.: 26/8/20**

**Vigencia: 3/7/20**

Turismo. Agencias de viajes y turísticas. Comercio. Conv. Colect. de Trab. 547/08. Acuerdo 1.049/20. Suspensión, con efectos desde el 1/4 hasta el 30/9/20, del personal dependiente de las empresas dispensado de la prestación de servicios. Asignación de carácter no remunerativo, en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, que sea equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del salario neto que por cualquier concepto le correspondiere cobrar en cada uno de los meses que se liquide.

*Nota: texto incorporado al [Conv. Colect. de Trab. 547/08](#).*